



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE NOVIEMBRE DE 2012

7321

No.- 30265

DIVORCIO NECESARIO

C. ROBERTO DE LA O. CERON.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 243/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR: CLEOPATRA CARRERA CEFERINO, EN CONTRA DE: ROBERTO DE LA O. CERON, CON FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: - - - -

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana CLEOPATRA CARRERA CEFERINO con su escrito de cuenta y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los informes rendidos en autos, que el ciudadano ROBERTO DE LA O CERON, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación que se haga, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE
DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----

-- Visto la cuenta secretarial se acuerda:-----
--- PRIMERO: Por presentada a CLEOPATRA CARRERA CEFERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, tres acta de nacimiento originales, dos acta originales, una constancia original, una escritura en copia simple, un certificado de libertad o gravamen original, un certificado medico original, una prueba de embarazo original y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROBERTO DE LA O CERON, quien puede ser emplazado en la Calle 3 número 127 de la colonia Reforma de esta Ciudad.-----
--- SEGUNDO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII, IX, XII, XV y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Publico adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----
--- TERCERO:- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente, cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda en un término de nueve días hábiles, dicho termino empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejo de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.

- - - CUARTO:- De las pruebas ofrecidas por la actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

- - - QUINTO:- Asimismo, y atendiendo a que la promovente en su escrito de demanda solicita medidas provisionales, por lo que de conformidad con el artículo 280 fracciones III y VI del Código Civil en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se decreta provisionalmente y sólo mientras dure el Procedimiento las siguientes medidas:

- - - a) Se previene al demandado ROBERTO DE LA O CERON, para los efectos de que se abstenga de molestar en su persona o familias a la hoy actora, prevenido que en caso de hacer caso omiso a dicho mandamiento, será sancionado con una medida de apremio consistente en CINCUENTA días de salarios Mínimos Generales Vigente en la zona, lo anterior de

conformidad con el artículo 280 fracción III del Código Civil del Estado.

- - - b) Asimismo, se previene al citado demandado ROBERTO DE LA O CERON, para los efectos de que no cause perjuicio alguno en los bienes que sean comunes y que pertenezcan a la sociedad conyugal, advertido que en caso de hacer caso omiso a lo aquí ordenado, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigentes en la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

- - - SEXTO:- Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 206 de la Calle Ignacio Allende (casi esquina con arista) del Centro de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados FABIÁN SUÁREZ JENER Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ.

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO DEBIDAMENTE SELLADO, FOLIADO Y RUBRICADO PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.

No.- 30264

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 308/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL RAMOS PEREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:



JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Joel Ramos Pérez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio expedida por el licenciado Juan Márquez

Leyva; con un recibo de ingreso expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas a nombre de **Joel Ramos Pérez;** con un plano a nombre de **Joel Ramos Pérez;** con la original de una escritura de compra venta de derechos posesorios de fecha 06 de junio de 1975, a nombre de **Joel Ramos Pérez,** con la que se le tiene promoviendo

Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Caobanal Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 1208.80 metros con el C. Sindulfo Méndez; AL SUR 1269.80 metros con Félix Torres, AL ESTE 76 metros con la carretera Huimanguillo-Mezcalapa y al OESTE 68.50 metros con la Zona Federal de la Nación, perteneciente al arroyo chicoacan.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos

mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **Sindulfo Méndez, Felix Torres,** quienes tienen su domicilio en la Ranchería caobanal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio colinda con zona federal perteneciente al arroyo Chicoacan, se ordena notificar las presentes diligencia a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),** con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Anatolio Jiménez Aguilar,**

Euclides Ramos Arevalo y Rufino Ramos Pérez se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 63 de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado **JAVIER GARDUZA SARABIA**, como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos

Notifíquese personalmente:----- Cúmplase.-----

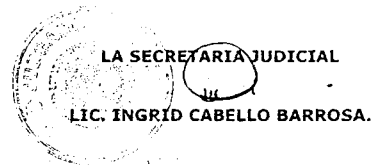
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial;

Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

----- CONSTE.-----



No.- 30269

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 446/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- Contrato de compraventa de fecha diez de julio del año dos mil cuatro, celebrado entre **MARIA CRISTINA ALFARO ACEVES** y **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ**, la primera en su carácter de Albacea y Heredera Universal a bienes del Extinto **JUAN JOSE REYES VALENZUELA**, como vendedora y los dos últimos como compradores, ante la fe de el licenciado **AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA**, Notario Publico de la Notaria Publica Numero dos de Comalcalco, Tabasco; Constancia de radicación expedida a nombre de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ** por **JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cadenas, Tabasco; certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la Calle Caimito, lote numero 25 y 26 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cadenas, Tabasco; con una superficie de 853.35 metros cuadrados; constancia numero 208 de fecha seis de octubre del año dos mil once, suscrito por **JOSE MANUEL BRITO PEÑA**, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; plano original del predio ubicado en la Calle Caimito lote 25 y 26 manzana 30 fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco. Propiedad de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ**, un escrito de contrato expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre de **LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER**; tres recibos expedidos a nombre de **LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER**, por Comisión Federal de Electricidad; original de dos notas de remisión marcada con los números

06040 y 07836 expedidas a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, por Materiales para Construcción Sandoval; factura original numero AQ 122705, expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA por SANTANDREU S.A. de C.V.; factura original numero 43350, expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA por CERAMAT; cuatro estados de cuenta a nombre de FLOR SORIANO VAZQUEZ y FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, afore BANAMEX; Copia fotostática simple de doce copias de depósitos de cheques BANAMEX a nombre de MARIA CRISTINA ALFARO ACE, trece fijaciones fotograficas y traslado que acompaña, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la calle Caimito lote 25 y 26, fraccionamiento Los reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco; con una superficie de 853.35 metros cuadrados, que se localizan al Norte 10.15 con lote 12 (predio en breña abandonado) y 18.28 metros con lote 13, (CONAFE); al SUR 28.43 con Calle Abedules; al Este 30.47 con calle Caimito y al OESTE 30.47 metros con lote 24 (predio en breña abandonado).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE FONSECA FLORES, JAIME MIRON RIVERA, LENIN ALEJANDRO ALMEIDA, FLORISEL GONZALES CABRALES y CANDELARIA GARCIA URBINA, requiriendo a la parte actora para que reduzca el numero de sus testigos a tres tal y como lo prevé el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Ahora se requiere a la parte actora para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se haga de este proveído proporcione el nombre y domicilios de los dueños del lote 12 y 24 colindantes del lado Norte y lado OESTE del Predio motivo de este Procedimiento, para que esta autoridad este en condiciones de notificarles la radicación de este procedimiento; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Camara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PÉREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hechos en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este Juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LURDES RUTH SANTIAGONUNGARAY

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 30266

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 710/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ; CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En cinco de octubre del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por la Ciudadana María del Carmen Hernández, recibido en este Juzgado en fecha trece de septiembre del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana María del Carmen Hernández, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Juan Bautista Payro García, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Recibo de Ingresos con número de folio: 03535924; plano del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitado; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/215/2012, signado por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, constancia de residencia, expedido por el licenciado Rosario Ramos Henestrosa, Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuum Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la Calle Revolución Número 407 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, contante de una superficie de 318.70 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En 9.50 metros, con Calle Revolución (antes María del Carmen Hernández); **al Sur:** En 9.86 fraccionamiento los almendros (antes Catalina López Bautista); **al Este:** En 34.70 metros con Gregorio Gómez González; y **al Oeste:** En 33.10 metros con Miguel García López (antes Fidencia López Cupido).

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes **Gregorio Gómez González y Miguel García López**, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha trece de septiembre del año dos mil doce y recibido en este juzgado en esa misma fecha, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Se tiene a la promovente María del Carmen Hernández, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 407 de la Calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 30283



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que los CC. **CARLOS MARIO MARTINEZ MADRIGAL** y **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SASTRE**, con domicilio en la Calle Porfirio Díaz del Barrio la Guadalupe del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio de este Municipio; cuya superficie total es de: 53.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.98 metros con el C. Mercedes del Carmen Pérez Hernández; AL SUR: En 3.55 metros con los CC. Carlos Mario Martínez Madrigal y María del Carmen Hernández Sastre; AL ESTE: En 11.43 metros con el C. Remedio Hernández y Antonia Hernández Hernández y AL OESTE: En 10.93 metros con los CC. Anne Córdova López y María del Carmen Ruiz Murillo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe:

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010 2012

ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2010 2012

No. 30282



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MIRELLA HERNANDEZ SASTRE**, con domicilio en el Fraccionamiento Enrique González Pedrero del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en la Calle Emiliano Zapata de este Municipio; cuya superficie total de: 727.92 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 27.45 metros con el C. RITA IZQUIERDO GARCIA; AL SUR: En 24.28 metros con RESTO DEL PREDIO ROMEO FUENTES MARTINEZ Y MANUELL FUENTES MARTINEZ; AL ESTE: En dos medidas 13.75 metros y 16.80 metros con el C. GASPAR SANTOS y AL OESTE: En 28.77 metros con ROMEO FUENTES MARTINEZ Y MANUEL FUENTES MARTINEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe:

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010 2012

ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2010 2012

No.- 30267

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **667/2010**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Nelly Ruiz Ruiz, en tres de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Conjunto Habitacional de Interés social denominado Privada Las Garzas, ubicado en la calle Industria del Zinc esquina con Industria de las Oleaginosas de la colonia Indeco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Departamento número 101**, del

edificio "A" uno, ubicado en la planta baja del edificio "A" del condominio individual número 1, que consta de: Estancia-comedor, cocina, baño, dos recamaras, y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 65.86 M², (sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte (7.00 M.) siete metros con el departamento 102 y en (1.30 m), un metro treinta centímetros, con vestíbulo de acceso al departamento; al sur (3.10 M), tres metros diez centímetros, con área jardinada del propio condominio; (3.25 M.), tres metros veinticinco centímetros, con andador del propio condominio y (1.95 M), un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; al este (1.15 M), un metro quince centímetros, con vestíbulo de acceso al departamento, (6.05 M), seis metros cinco centímetros, con plaza de acceso al edificio y (2.40 M), dos metros cuarenta centímetros, con zona jardinada, del propio condominio; al Oeste, (3.65 M), tres metros sesenta y cinco centímetros, con área jardinada del propio condómino, en (5.95 M), cinco metros noventa y cinco centímetros, con área común del conjunto condominal; arriba con el departamento (201) doscientos uno del mismo edificio. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 3,411, de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 378 del libro general de entradas; a folios del 2088 al 2098 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el folio 155 del libro de condominio volumen 48. Así también, existe un convenio modificatorio amparado bajo la escritura 11,257, inscrito bajo el número 10350 del libro general de entradas, a folios del 42839 al 42851 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 101, folio 155 del libro de condominios volumen 48; al cual el Ingeniero José Felipe Campos Pérez le asigna un valor comercial de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la

fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día doce de noviembre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

scrd

No.- 30270

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 15/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE SIMÓN BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante licenciado ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, advirtiéndose que ninguna de las partes hizo manifestación alguna dentro del término concedido como se advierte del cómputo secretarial visible a foja seiscientos ochenta y seis, respecto de la aclaración del avalúo exhibido en autos por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. A petición del ocursoante, y no obstante que del certificado de libertad o gravamen que obra en autos se desprende que el bien inmueble sujeto a ejecución se encuentra a nombre de RAMÓN ARIAS GERÓNIMO y/o RAMÓN ARIAS JERÓNIMO, atendiendo la naturaleza del presente juicio, en la que conforme lo dispuesto en el artículo

3192 del Código Civil vigente del Estado, los bienes hipotecados quedan sujetos al gravamen impuesto, aunque pasen a poder de tercero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta en ~~tercera almoneda~~ y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

“...Predio rústico denominado la “Escondida” ubicado en la Ranchería profesor Caparroso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has. (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: cuatro medidas 1,012.50 mts., (mil doce metros cincuenta centímetros), con propiedad de Juan Lara; 224.30 mts., (doscientos veinticuatro metros treinta centímetros), y 259.95 metros (doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros), estas tres medidas colindan con F. F. C. C. DEL S. E. y 323.30 mts., (trescientos veintitrés metros treinta centímetros), con propiedad de Rómulo Álvarez; al SUR: dos medidas, 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., (ciento ochenta metros) con propiedad de Víctor Pérez Pérez; al ESTE: tres medidas, 115.50 mts., (ciento quince metros cincuenta centímetros), con F. F. C. C. DEL S. E., 838.15 mts., (ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros), con propiedad de Rómulo Álvarez, y 375.00 mts., (trescientos setenta y cinco metros) con el ejido Agua Blanca y al OESTE: varias medidas, con Zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., (ochocientos cuarenta y cuatro metros) con Asociación Ganadera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando el predio 17,146, a folio 90 del libro mayor volumen 72...”

Inmueble al que se le fija en el avalúo actualizado exhibido por el perito de la parte ejecutante ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, un valor comercial por la cantidad de \$2,026,000.00 (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), la que se efectuara sin sujeción a tipo.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del referido Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido

que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

QUINTO. Advirtiéndose que el inmueble a subastar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del citado remate, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO



nhh

No. 30237

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 167/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado **Narciso Hernández Martínez**, endosatario en procuración de **Stalin Subiaur Olán**, Seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en diez de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Stalin Subiaur Olán, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.63 metros cuadrados, y fue identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; Al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la Señora María del Carmen Salas Hernández; Al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y Al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del Libro de duplicado volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619 a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre del Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citados, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficiente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocada.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las postura y puja, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día quince de noviembre de dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

1-2-3

No.- 30242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 1003/1992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Flavio Amando Everardo Jiménez y/o Sergio Adrián Castillo Sastre, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada Inverbol, S. A. de C. V., Gilberto Coronel Flota, (apoderado), Rossana Bolio Villares (cesionaria), en contra de Carlos Natividad Sánchez Casanova, Natividad Sánchez López y Carlos Sánchez Hernández; el cinco de octubre del dos mil doce, y doce de abril de dos mil diez, se dictaron los acuerdos que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentada la cesionaria en el presente juicio Rossana Bolio Villares, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando que existen diversos exhortos y constancias donde los actuarios judiciales adscritos a los juzgados de la ciudad de México, manifiestan su impedimento para realizar la notificación al acreedor Mario Ramos Castellanos, en el domicilio ubicado en la Prolongación de CA exterior, sin numero de la colonia J. Jiménez Cantú, código postal 56513, entidad México, La Paz México, Distrito Federal, de los que se desprende que no existe numero específico en el cual se deba notificar al citado acreedor, por lo que en tal situación es imposible su localización, en consecuencia se declara que el acreedor es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar al acreedor reembargante Mario Ramos Castellanos, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, el auto de doce de abril del dos mil diez, en el entendido que el término concedido para que se apersona a este juzgado a dar cumplimiento al auto referido empezara a correr a partir al de la última publicación.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada a la licenciada Rossana Bolio Villares, con su escrito de cuenta, con el que exhibe certificado de libertad de gravamen actualizado, del inmueble motivo de la presente litis, expedido por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas; el que se agrrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. En cuando a su solicitud, en el sentido de notificar al acreedor reembargante Banco Banamex S.A., para hacerle saber el estado que guardan los presentes autos, no ha lugar, toda vez que ya está notificado del presente procedimiento.

Tercero. De la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que el licenciado Mario Ramos Castellanos, acreedor reembargante, fue notificado en siete de marzo de dos mil cinco, del estado que guarda la presente causa, tal y como se observa de la diligencia de notificación visible a foja doscientos treinta y seis de autos, al que se le otorgó el término de tres días hábiles para que manifestara su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble embargado en autos, si haberlo hecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido ese derecho.

Así mismo se advierte que no se le requirió para que señalara domicilio en esta ciudad, en consecuencia, y toda vez que el antes mencionado tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias, al Juez Civil del municipio de Pichucalco, Chiapas; para que ordene a quien corresponda requiera al licenciado Mario Ramos Castellanos, acreedor reembargante, en el domicilio ubicado en la calle Aurora número 7 de aquella ciudad, en el despacho Ramos y Asociados, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir las notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le señalarán los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 fracción III, 1069 y 1079 fracción VI, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, publíquese la presente subasta por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

199

No.- 30241

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.C. NEREIDA ALVARADO DE MORENO.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR DEXI MOSCOSO MARTÍNEZ, EN CONTRA DE NEREIDA ALVARADO DE MORENO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **DEXI MOSCOSO MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión efectuada en autos, se desprende que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron, datos algunos del domicilio de la ciudadana **NEREIDA ALVARADO DE MORENO**, téngase como presuntamente del domicilio ignorado a la demandada **NEREIDA ALVARADO DE MORENO**, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita la promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele por **EDICTOS**, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, haciéndoseles saber que deberán presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quienes deberán identificarse con documento oficial que contengan su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y

notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio..."

SEGUNDO Como lo solicita **DEXI MOSCOSO MARTÍNEZ**, en base al cómputo secretarial, que obra a foja cincuenta y cinco autos, se advierte que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (demandado)** no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello le fue concedido; con fundamento en los artículos 117 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara precluido dicho término y se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228 y 229, fracciones I y II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se presumen admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar, se declara en **rebeldía** al demandado y se presumen admitidos los hechos de la demanda. Por consiguiente, se le señala **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (demandado)**, como domicilio para recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, aún las de carácter personal, **las listas que se fija en los Tableros de Avisos de este Juzgado**, a excepción de la sentencia definitiva.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARIELA PÉREZ LEÓN**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR **TRES VECES DE EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 30220

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 261/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL RUIZ BALCAZAR, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **DANIEL RUIZ BALCAZAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano del predio propiedad del promovente, oficio DFM/SC/223/2011 expedido por el Subdirector de catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de acta de defunción numero 89 a nombre de MANUEL RUIZ COLLADO, copia simple de un plano, copia simple del recibo de pago de impuesto predial folio 29842, original de la escritura publica 7103, volumen LXXIX expedida por el Notario Publico numero 01 de esta Ciudad, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una (superficie de 2,845.67 M2 metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 37.76 metros con ROBERTO y CARLOS PASTOR BALCAZAR; al SUR: 20.95 y 24.51 metros con camino vecinal; AL ESTE: 68.86 con Daniel Ruiz Balcazar y al Oeste 68.10 con ANTONIA RIBON.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo

legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROBERTO y CARLOS de apellidos PASTOR BALCAZAR y ANTONIA RIBON, en sus domicilios que se encuentran en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de esta ciudad; para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos SARA RUIZ BALCAZAR, MATEO CRUZ JIMÉNEZ y MIGUEL RUIZ OLAN, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su

nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.- De la misma manera, a petición del ocurante se ordena hacerle devolución de la documental 7,103 previo cotejo de la misma, debiéndose dejar en su lugar copia certificada de la misma. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.-----



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 30219

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ADELINA PEDRAZA GUZMAN CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **ADELINA PEDRAZA GUZMAN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una constancia de traspaso derecho de posesión de un terreno expedido por el delegado Francisco Javier Bouchot Alegría, una constancia de nueva inscripción a nombre de Adelina Pedraza Guzmán expedida por el delegado municipal del Poblado Francisco Rueda y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado Manuel Torruco Hernández, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado Juan Márquez Leyva, Un plano del predio a nombre de la promovente Adelina Pedraza Guzmán, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-62-83.22 HAS (cuatro hectáreas, sesenta y dos hectáreas, ochenta y tres punto veintidós centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 216.48 metros, 130.82 metros, 52.31 metros, 15.78 metros, 5.37 metros y 20.83 metros con Hermanas Aragón; AL SUR 31.00 metros, 90.84 metros, con Ferrocarril del Sureste, 112.00 metros con Isabel Moreno González, 87.77 metros con José del Carmen Hernández Moreno, 100.72 con Francisca Vázquez y 11.58 metros con Eracleo Jiménez Córdova; AL ESTE 13.87 metros con Hermanas Aragón O. y 43.60 con Isabel Moreno González, y AL OESTE 94.20 metros, con Eracleo Jiménez Córdova, 95.90 metros, con Francisco Tosca,

100.10 metros con Liborio Sánchez y 51.10 metros con Jesús Moreno González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **313/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio. al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del Interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **C. Hermanas Aragón O., Isabel Moreno González, José del Carmen Hernández Moreno, Francisca Vázquez, Eracleo Jiménez Córdova, Francisco Tosca, Liborio**

Sánchez y Jesús Moreno Sánchez, todos ellos con domicilio conocido en la Ranchería Francisco Rueda, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Celso Rueda Jiménez, Martha Santiago Jiménez y Rita Santiago Jiménez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la Loma dentro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para radicarlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifiquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

----- CONSTE.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No. 30217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMELITA TREJO Y/O CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ** parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en acuerdo de nueve de julio de dos mil doce, mediante el cual hace la aclaración de las medidas y colindancias correctas, con las que se establecerá la litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a por su propio derecho a la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Copia certificada de una escritura numero 12,854 volumen 735 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez pasada ante la fe del licenciado Domingo Ruiz Ramón Notario número 10 del Centro, Tabasco, 2.- Un plano en copia, 3.- Un

certificado a nombre de persona alguna cedula catastral, 4.- Una copia del oficio de registro de catastro, 5.- Unas copias certificadas expediente 204/2009 del juzgado Primero Familiar y cuatro traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio que se encuentra ubicado en:

En la carretera Villahermosa Frontera kilómetro 19+400 aproximadamente, en la prolongación de Amado Nervo de la Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de centro, Tabasco predio que consta de una superficie de 3-85-52.88 (tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta y dos metros punto ochenta y ocho punto metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en (144.70 M), ciento cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros con Severo Ramón Avalos.

Al Suroeste, en (262.00 M), doscientos setenta y dos metros, con Luis Enrique Ovando Pérez.

Al Sur, en (147.65 M), ciento cuarenta y siete metros, con sesenta y cinco centímetros con Carmelita Trejo y/o Carmelita Trejo Hernández.

Al Noreste, en (279.30 M), doscientos sesenta y nueve metros con treinta centímetros, con Severo Ramón Avalos.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Asimismo, notifíquese a la **Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; al ciudadano SEVERIANO RAMÓN A VALOS, ubicado en la calle Idelfonso Evia número 118, Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco; el ciudadano LUIS ENROQUE AVALOS PEREZ, ubicado en la calle José Nicomedes Ramón número 10, Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco, y la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, con domicilio en la carretera Villahermosa, la isla kilómetro 3, calle Alcide Mena, segunda cerrada de Luis Pasteur, rancharía Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por la actora **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle cuatro número calle cuatro numero 104 de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **RICARDO VAZQUEZ MORALES**, **JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ**, **ORBELIN CHACON CASTILLEJOS** y **DELFINO LÓPEZ GUZMAN**, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Respecto a la designación de abogado patrono deberá estarse a lo ordenado en el segundo párrafo del punto tercero del auto de doce de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA**, JUEZA PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente a la ciudadana Carmelita Trejo y/o Carmelita Trejo Hernández parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene aclarar el nombre de un colindante ya que por un error mecanográfico de la parte actora asentó el nombre de SEVERIANO RAMÓN AVALOS, siendo lo correcto SEVERO RAMÓN AVALOS, por lo anterior se le tiene por hecha la presentes aclaración para todos los efectos legales procedentes; haciéndole saber a la fedataria judicial que al momento de notificar a los colindantes deberá integrar el presente auto con el de fecha veintidós de agosto de dos mil doce.

SEGUNDO. De revisión de autos se advierte que la fedataria no ha notificado a los colindantes, por lo que túrnense los presentes autos a la actuaria judicial adscrita para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintidós de agosto del presente año y lo ordenado en líneas anteriores.

Asimismo se le hace saber a la actuaria judicial que deberá notificar el presente auto personalmente a la Directora del Instituto Registral en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

CENTRO

No. 30240

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVAN, JOSÉ MANUEL LEYVA ELSTON Y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA LICENCIADA KRISTIAN AGUSTO PANTOJA GODOY REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., EN CONTRA DE FERNANDO CARRERA GARCÍA EN CALIDAD DE SUScriptor Y OLGA GARCÍA CADENA EN CALIDAD DE AVAL. CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el M.D. ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ representante común de los apoderados de la parte ejecutante, y en razón que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobado de remate de veintiséis de junio de dos mil doce, dentro del término concedido como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos cuarenta y seis frente de autos, con fundamento en los preceptos 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que dicho auto ha quedado firme.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito nombrado por su representada arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código Procesal Civil vigente.---

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a publicas subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Lote número 46-A Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208.104 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: en 23.415 metros con lotes 45-A y 45-B; Al Sur: en 25.331 metros con lote 46-B; Al Este: en 9.340 metros, con lote 47-L y Al Oeste: en 7.867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el-

número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$760,000.00 (Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondiente convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez treinta horas del día quince de noviembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No.- 30246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 646/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO PALACIO DÍAZ; CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veinticuatro de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano **Alfredo Palacio Díaz**, recibido el veintuno de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano **Alfredo Palacio Díaz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio urbano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propleitaria del predio urbano ubicado en calle Uno sin numero de la colonia Casa Blanca Segunda Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 323.115 m2 (trescientos veintitrés metros, ciento quince centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Noroeste:** 26.95 metros con Ana Luisa Torres Potenciano, 1.10 metros y 11.29 metros con Andrés González de la Cruz; **Sureste:** entre líneas quebradas 27.25 metros, 0.79 metros y 10.60 metros con Fernando Gallego; **Suroeste:** en dos medidas 4.97 con Ana Luisa Torres Potenciano y 7.30 con calle Uno; **Noreste:** 11.35 metros con Natividad Velázquez Cerra.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 646/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes **Natividad Velázquez Cerra, Ana Luisa Torres Potenciano, Fernando Gallego y Andrés González de la Cruz**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero numero 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y designado como abogado patrono a los dos primero de los nombrados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrara al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CELAYA MÉNDEZ; CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintisiete de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Juan Manuel Celaya Méndez, recibido el veinticuatro de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Juan Manuel Celaya Méndez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio urbano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propletería del predio urbano ubicado el interior de la Prolongación de Paseo de la Sierra y Andador sin nombre número 717 interior de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; constante de una superficie de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** 20.00 metros con Alejandro Hernández Sánchez y Hermanos; **Sur:** 20.00 metros con Julia Vázquez Sánchez; **Este:** 7.00 metros con andador sin nombre; **Oeste:** 7.00 metros con Alicia Tosca viuda de Hernández.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 651/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Alejandro Hernández Sánchez y Hermanos, Julia Vázquez Sánchez y Alicia Tosca viuda de Hernández; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como al pasante en derecho Guadalupe Yeranía Méndez Torres y designado como abogado patrono a los dos primero de los mencionados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designe representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrará al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30248

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ; CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintitrés de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por el ciudadano Daniel Antonio Mayo Díaz, recibido el veintiuno de agosto del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Daniel Antonio Mayo Díaz, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos, un plano de predio rustico, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propletería del predio rustico ubicado en Colonia Gavitas Sur Sector Armerilla, calle Chipilcoy perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Noroeste:** 20.00 metros con María Teresa Castellanos Ramos; **Sureste:** 20.00 metros con Medel Morales Salvador; **Nordeste:** 20.00 metros con calle Chipilcoy; **Suroeste:** 20.000 metros con Francisco Cornello López.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 645/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes **María Teresa Castellanos Ramos, Medel Morales Salvador y Francisco Cornello López**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero numero 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de las Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yeranla Méndez Torres y designando como abogado patrono a los dos primero de los nombrados.

Sexto. Por otra parte, se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, designen representante común para seguir con la secuela del juicio, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado esta Juzgadora nombrara al primero de los mencionados de los abogados patronos designados, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en Vigor.

Séptimo. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas las serán admitidas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30249



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

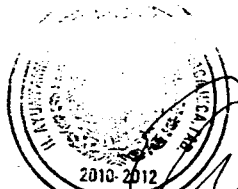
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que los **Ciudadanos ROBERTO OLAN GARCIA Y GLORIA OVANDO DE OLAN**, presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncian la posesión de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Melchor Ocampo, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 370.49 M2 (TRECECIENTOS SETENTA METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 7.26 m, siete metros, veintiséis centímetros, con Genara de la Cruz Lopez; **AL SUR**, en 8.24 m, ocho metros, veinticuatro centímetros, con Calle Melchor Ocampo; **AL ESTE**, en 47.72 cuarenta y siete metros, setenta y dos centímetros, con Roberto Olan García y Gloria Ovando de Olan y, **AL OESTE**, en 47.90 m, cuarenta y siete metros, noventa centímetros, con Adán Magaña Gómez. Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



**SECRETARIA
MUNICIPAL**
TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No. 30254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 523/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR con fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo del demandado tiene una diferencia menor dentro lo que se establece por lo que deberá tomarse en cuenta el avalúo de mayor valor.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCION, ubicado en calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.00 metros con Zona Federal del Golfo de México; al SUR 12.00 metros con calle Alberto Valenzuela Dagdug; al ESTE 30.00 metros con calle Sergio Beltrán; y, al OESTE 30.00 metros con Ramón Magaña Graniel, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 749, número de contrato 15080, a folio 95, del Libro Mayor Volumen 58 respecto de la parte alícuota de RUBEN MARISCAL TOVAR; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia menos del treinta por ciento, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$639,228 mas \$710,000 dando la cantidad de \$1,349,228 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$674,614.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATOCE PESOS), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Royirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE....."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

M. D. ALCÁZAR ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO

No.- 30252

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR

C. YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR, PROMOVIDO POR SERGIO OBED MONTERO MÉNDEZ, EN CONTRA DE YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano SERGIO OBED MONTERO MÉNDEZ con su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se refiere, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que la ciudadana YENISEI MONSERRAT MARTÍNEZ RAMOS, es de domicilio ignorado.

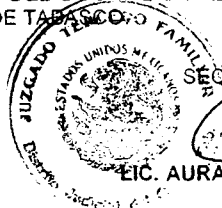
Segundo. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente a la demandada y por lista a las demás partes y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No.- 30250

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 302/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado el ciudadano **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60:40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6:15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12:35 metros con **EJIDO**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** y **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** quienes tienen sus domicilios en la calle que va al rastro municipal del Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" e "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturía adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,029.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60:40 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, 33.50 Y 24.80 Metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Sur 119.55 metros con **PETRONILA CUPIL JIMÉNEZ** al Este: 6:15 metros con **CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A SOYATACO**; al Oeste: 12:35 metros con **EJIDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSA ANTONIETA AGUILAR CARDENAS



23 NOV 2012
PASADO
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

No.- 30251

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 301/2012, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado el ciudadano **ISIDRO CUPIL JIMENEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,453.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 61:50 metros con **AMALIA MARTINEZ MAY** al Sur 56:50 metros con **ROSARIO CUPIL FRIAS** 33:50 y 24:80 metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Este: en 10:70 metros con **CARRETERA JALPA DE MENDEZ A SOYATACO**; 7:07 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** al Oeste: 17:70 metros con **EJIDO**; 10:50 METROS **ROSARIO CUPIL FRIAS**.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **AMALIA MARTINEZ MAY**, **ROSARIO CUPIL FRIAS**, **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, quienes tienen sus domicilios en la carretera que va al rastro municipal ubicado en el Puyón del poblado Soyataco, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente

procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actúa adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en el poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de Urbano, ubicado en el poblado Ayapa de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,453.00 Metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 61:50 metros con **AMALIA MARTINEZ MAY** al Sur 56:50 metros con **ROSARIO CUPIL FRIAS** 33:50 y 24:80 metros con **PASO DE SERVIDUMBRE** al Este: en 10:70 metros con **CARRETERA JALPA DE MENDEZ A SOYATACO**; 7:07 metros con **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** al Oeste: 17:70 metros con **EJIDO**; 10:50 METROS **ROSARIO CUPIL FRIAS**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de Proymac, ubicado en la calle Gil y Zaenz local 2 Barrio Santa Ana Jalpa de Méndez, autorizando a la ciudadana **LEONOR DEL CARMEN OVANDO LOPEZ**, designado como su abogado patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSA MARÍA CÁNEGRA CARDENAS



23

RECEPTORIA DE RENTAS DEL
MINISTERIO DE INTERIORES

RECEPTORIA DE RENTAS DE
JALPA DE MENDEZ

No.- 30253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE DÍAZ RAMON endosatario en propiedad de los ciudadanos IGINIO SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO DAMIÁN AGUILAR, LEONARDO PÉREZ CRUZ, ELISEO MORALES TEJERO, MARIA MENDEZ GÓMEZ, ELDA JIMENEZ GÓMEZ, CELIMA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELIMA DAMIAN GÓMEZ, ZENAIDA ÁLVAREZ GUTIERREZ, LEDIA GUTIERREZ PÉREZ, BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ; en contra de SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, se dicto acuerdo de fecha doce de octubre del presente año, que copiado a la letra dice:

*...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMÓN ejecutante en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, como lo solicita y previa revisión a los cómputos secretarial visibles a fojas 859 vuelta y 860 frente de autos, se advierte que a fenecido el término concedido a la demandada SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ; y a los acreedores reembargantes NORMA GUADALUPE HERNÁNDEZ JÍMENEZ; JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ; DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A DE C.V.; NACIONAL FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN y RAMIRO LÓPEZ DÍAZ apoderado legal de la ciudadana MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ para que contesten vista respecto a la actualización de los avalúos ordenado en el punto primero de la diligencia de fecha veinte de septiembre del presente año, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar dentro del término concedido, lo anterior, de conformidad en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

2°. Por otra parte como lo solicita el licenciado JORGE DIAZ RAMÓN ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1249, del libro de duplicado, volumen 12, escritura publica 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS

NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con la actualización del avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco; contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 14; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Suárez Palomeque y lote 3, lote dos y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen seis, escritura publica 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de acuerdo con la actualización del avalúo emitido por el perito del ejecutante.

3°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargado en los presentes autos.

4°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

5. De igual forma, a través de escrito de fecha veinte de septiembre del presente año, se tuvo al licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ en su carácter de apoderada legal de la acreedora reembargante MARÍA VANESSA DOMÍNGUEZ HÉRNANDEZ, por señalando como nuevo domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan Nepomuceno Moreno número 37, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ALONSO RODRÍGUEZ CRUZ, autorización que se le tiene por hecha de conformidad en el párrafo sexto y séptimo del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE....*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL
MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

No.- 29963

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON TERS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRAS DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentada a la actora **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita esta autoridad tiene a bien aclarar que la publicación de solicitud de declaración de ausencia, se publicara en el periódico oficial y en uno de los principales de esta ciudad, durante tres meses, con intervalos de quince días lo anterior de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado, aclaración que se realiza para los efectos legales.

SEGUNDO.- En consecuencia elabórense los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, mediante el cual autoriza a los nuevos licenciados **DIANA TOLENTINO LARA**, **ARNOLDO ALEJANDRO ANDRADE HERNÁNDEZ**, **EVA PEREZ ALEGRIA** y **ADRIANA ALVAREZ RODRÍGUEZ**, sin revocar los anteriores.

SEGUNDO. Asimismo téngase a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita la declaración de ausencia del ciudadano **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, y por manifestando que es la única sucesora legítima del probable ausente, teniendo como domicilio el ubicado en manzana 15, casa 25, colonia Lázaro Cárdenas del río, Paraíso, Tabasco.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado esta autoridad tiene a bien ordenar se publique la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en otro diario del último domicilio del ausente el periódico oficial que corresponda y en los principales del último domicilio del ausente.

De conformidad con el numeral 140 del código procesal civil en vigor en el estado, esta autoridad hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

-----**VISTO.-** lo de cuenta se acuerda:-----

-----**PRIMERO.-** Por presentada a la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes

en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simples, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simples, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

-----**SEGUNDO:** Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.

-----**TERCERO:** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANFAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD**, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, promovido por la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

-----**CUARTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado **VIRGILIO MARTINEZ RIVERA**, **ERNESTO OCAÑA CRUZ**, **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR** y **MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL**, designando como sus abogados Patrono, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**-----
-----**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO ----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No. - 30243

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 178/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ALBERTO BARAHONA CAMPOS, OLIVIA CAMPOS PRIEGO, a quien también se le conoce como OLIVA CAMPO PRIEGO y la persona moral denominada COOPERATIVA LECHERA SAN JOSE, S.C. DE R.L. DE C.V., a través de quien legalmente la represente; CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--- JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, viene a desahogar a la vista dada en la diligencia de remate de fecha treinta de agosto del dos mil doce, manifestado que en relación al oficio número 2032 dirigido a la Administración Local de Recaudación de esta ciudad la misma ya fue rendida mediante oficio número DR/RRC/1154/12, misma que exhibe copia del mismo para mayor constancia, y de la revisión a los autos se advierte que efectiva a foja número 257 dicha dependencia manifiesta haber fijado el aviso respectivo, haciendo constar que el Receptor de Rentas del Centro resulta ser de igual forma la Administración Local de Recaudación de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, el que se agrega a los autos para conocimiento de la parte interesada y efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que se encuentra desahogada la vista dada al actor en el párrafo cuarto de la diligencia de remate de fecha treinta de agosto del presente año, y como lo solicita el promovente en el segundo párrafo del punto segundo de su escrito de cuenta sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Predio urbano ubicado en la calle "Aries" lote 6 (seis) Manzana II (segunda), del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con superficie de 422.10 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos al Noroeste en 10.50 M (diez metros cincuenta centímetros) con calle "Aries", al Sureste, en 10.50 M (diez metros con cincuenta centímetros) con propiedad particular al Noreste: en 40.50 M (cuarenta metros cincuenta centímetros), con lote siete y al Suroeste.- en 39.90 m (treinta y nueve metros noventa centímetro) con lote cinco; el que según los contratos de apertura de crédito refaccionario con garantía hipotecaria y prendaria y de habilitación o avío con garantía hipotecaria actualmente se encuentra una superficie construida de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) destinada a casa habitación, edificada en dos cuerpos, compuestos arquitectónicamente de la siguiente manera.---

Cuerpo 1: Planta baja, garaje para dos autos, sala, cubo de escalera, comedor, cocina, planta alta, recámara principal con baño completo, dos recámaras familiares y un baño completo, área de estudio, cubo de escalera y pasillo de distribución.---

Cuerpo 2.- Planta baja, salón de danza bodega pequeña y baño completo, planta alta, cuarto de servicio, área de lavado y área al aire libre con bardas.--

-
Nota de Inscripción Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12:41 hora,s fue inscrito bajo el número 12583 BIS del libro general de entradas, a folios del 106125 BIS al 106134 BIS del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec.- No.- 01078629- 01078630.---

Nota de inscripción Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12.41 horas, fue inscrito bajo el número 12583 del libro general de entradas, a folios del 106125 al 106133 del libro de duplicados volumen 132,

quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec.- No.- 01078627-01078628..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$3,673,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es decir, que la cantidad es de \$3,306,420.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de tal cantidad.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el -----

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA.**



No. 30284

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. LUCY JANET HERNANDEZ SASTRE, con domicilio en la Calle Porfirio Díaz del Barrio la Guadalupe del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio de este Municipio; cuya superficie total es de: 59.28 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.00 metros con el C. Andrés Hernández Sastre; AL SUR: En 19.00 metros con la C. Lucy Janet Hernández Sastre; AL ESTE: En 3.20 metros con la calle Porfirio Díaz y AL OESTE: En 3.20 metros con arroyo venegas.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

CONSTE
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO



No. 30285

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. FELIPE HERNANDEZ CARRILLO, con domicilio en el Barrio Santa Ana del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Ranchería Tomas Garrido de este Municipio; cuya superficie total de: 0-04-97.50 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 49.75 metros con el C. FELIPE HERNANDEZ CARRILLO; AL SUR: En 49.75 metros con el C. RENAN CASTILLO AVALOS; AL ESTE: En 10.00 metros con CARRETERA A R/A TOMAS GARRIDO y AL OESTE: En 10.00 metros con el C. ANDRES DE LA CRUZ VIVAS.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

CONSTE
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO

No.- 30238

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente 00020/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General del ciudadano EDUARDO RENAN DURAN PACHECO, en contra de "FRACCIONADORA VILLAHERMOSA", S.A.; se dictó un acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada "FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA" S.A., mismo que a continuación se describen:---

1.- Lote tres de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, el lote número cuatro, al SUR, en veinte metros, el lote número dos; al ORIENTE, en diez metros, Boulevard Centro; al PONIENTE, en ocho metros sesenta y ocho centímetros, futura lotificación.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho, folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'013.600.00 (UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$912,240.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---
Siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

2.- Lote seis de la Manzana Quince, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, el lote número siete; al SUR, en veinte metros, el loteo número cinco; al ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y al PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil--

novecientos cincuenta y uno a folio ciento dieciséis, del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'147,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'032,300 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

3.- Lote siete de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, el lote número ocho; al SUR, en veinte metros, el lote número seis; al ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y al PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos a folio ciento dieciséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$884'700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

4.- Lote dieciséis de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de trescientos metros cuadrados, y los Linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, la calle Cunduacán; al SUR, en veinte metros, el lote número quince; al ORIENTE, en quince metros, el Boulevard Centro; al PONIENTE, en quince metros, propiedad del Estado.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y uno a folio ciento veintiséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$1'215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en

esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

5.- Lote diez manzana quince 1-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinticinco metros, el lote número once; al SUR, en veinticinco metros, el lote número nueve; al ORIENTE, en diez metros, futura lotificación, y al PONIENTE, en diez metros, la calle Cunduacán.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y siete a folio ciento treinta y dos del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

6.- Lote once de la manzana quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinticinco metros, el lote número doce; al SUR, en veinticinco metros, el lote número diez; al ORIENTE, en diez metros, futura lotificación, al PONIENTE, en diez metros la calle Cunduacán.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho, a folio ciento treinta y tres del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

7.- Lote Trece de la Manzana Quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE: en veinticinco metros, el lote número catorce; al SUR, en veinticinco metros, el lote número doce; al NORIENTE, en diez metros, futura lotificación; al PONIENTE, en diez metros la calle Balancán.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta a folio ciento treinta y cinco del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; expido el presente Edicto a los ocho días del mes de octubre de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Hilda Olán Sánchez.

No. 30245

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARBELLA MARTINEZ DE LA ROSA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE Y QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en el avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero José del Carmen Frias Silvan, constante de diez fojas útiles, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presento avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

SEGUNDO.- Asimismo, el promovente exhibe el Certificado de libertad o existencia de gravámenes, en el que se observa que aparece la inscripción derivada de expediente 403/2007, ordenada por el juzgado segundo civil, sin embargo resulta innecesario dar vista a dicho acreedor, dado que resulta ser la misma Institución actora (INFONAVIT), por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del código legal antes citado.

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

Departamento número 302 del Edificio D-4 del Conjunto Habitacional Denominado "Condominio Villas Gardenias, Lote "D", con superficie privativa de 66.25 M2 (sesenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicado en el tercer piso, superficie construida 54.97 M2 (cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuido de: estancia, comedor, dos recamaras, baño y cocineta, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE (1.75 M.) un metro setenta y cinco centímetros con vestíbulo de acceso, área común; SURESTE (0.98 CM.) noventa y ocho centímetros, con vestíbulo de acceso, área común; NORESTE (5.75 M.) cinco metros setenta y cinco centímetros con depto. D4-301; SURESTE: (4.48 M.) cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, con vacío (jardin); NORESTE (1.00 M.) un metro, con vacío (jardin); SURESTE (3.30 M.) tres metros treinta centímetros, con vacío (Jardin); SUROESTE: (2.80 m.) dos metros ochenta centímetros, con vacío, cajon de estacionamiento; SUROESTE (4.65 M.) cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío (jardin); NOROESTE: (4.50 M.) cuatro metros cincuenta centímetros, con vacío (jardin); SUROESTE: (1.05 M.) un metro cinco centímetros, con vacío (andador); NOROESTE: (2.30 M.) dos metros treinta centímetros, con vestíbulo de acceso, área común; ABAJO: con departamento D4-202; ARRIBA: con la Azotea. Le corresponde una área privativa de estacionamiento con superficie de 11.28 M2 (once metros veintiocho decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE (3.31 M.) tres metros treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento D4-301; NORESTE (1.39 M.) un metro treinta y nueve centímetros, con andador, área común; SURESTE: (2.40 M.) dos metros cuarenta centímetros, con andador, area común; suroeste: (3.31 M.) tres metros treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento D4-201; SUROESTE: (1.39 M.) un metro treinta y nueve centímetros, con vialidad, área común; NOROESTE: (2.40 M.) dos metros cuarenta centímetros, con vialidad área común.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$172,300.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$17,230.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SEXTO.- Por ultimo, el promovente exhibe la boleta de inscripción de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, expedida por el licenciado GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, hágasele devolución del documento que hace mención en el mismo, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

SEGUNDO.- Asimismo, exhibe una exhibe la boleta de inscripción de fecha ocho de junio del año actual, expedido por la licenciada MARTHA PATRICIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes

TERCERO.- Asimismo, de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que los datos del bien inmueble motivo de la litis, señalado por el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, así como el certificado de libertad de gravamen, no coincide con lo que obra en la causa, en consecuencia, desglósese dichos documentos, y agréguese a los autos, el

certificado de libertad de gravamen de fecha tres de septiembre de dos mil doce, expedido por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco, así como el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, exhibidos por la parte actora en el presente proveído, para todos los efectos legales correspondientes

En consecuencia a lo anterior, se deja sin efecto el monto señalado en el punto tercero del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, y se señala como nuevo monto que servirá como base para el remate de primera almoneda señalada en el proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, es por la cantidad de 251,950.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS.

Ahora bien, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate señalado en el punto que antecede, es decir \$25,195.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

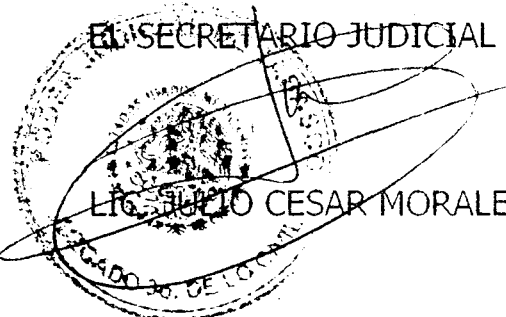
En consecuencia, tórnese los presentes autos a la actuario judicial adscrito al juzgado, para que de cumplimiento al presente proveído, y una vez notificado dicho auto, elabórense los edictos ordenados en el auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, debiendo anexarse a dichos avisos y edictos el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

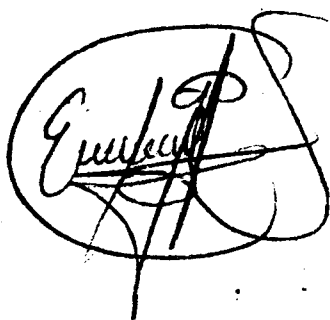
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.



No.- 30194

JUICIO DE AMPARO**Edicto**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Carlota Jiménez Hernández. En el juicio de amparo 1867/2012-IV, promovido por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco, se ordenó emplazar a la citada tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de catorce de mayo de dos mil doce, señaló como autoridad responsable al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda. El Secretario. Lic. Enrique González Virgen.



**JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

No. 30286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 153/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Jesús Sabino Dagdug Cadena y Héctor Jesús Dagdug Rangel**, apoderados de la Unión de Crédito de Tabasco, S. A de C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Constitución de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de la Constructora Garam, S.A. de C.V.; el once de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

Razón Secretarial. En once de octubre del dos mil doce, la secretaria Judicial de cuenta a la ciudadana Jueza, con los escritos recibidos los días ocho y nueve de los corrientes y estado procesal que guardan los presente autos.----Conste.--
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que el acreedor Abimael Gallegos Córdova, se apersonó al juicio y aún no le ha sido notificado el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, por la razones expuestas en la constancia actuarial de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el que el fedatario hace constar que no le fue posible notificar al citado acreedor en virtud de que en el domicilio proporcionado por el mismo acreedor, no lo conocen en tal situación, se le señala la ciudadano Abimael Gallegos Córdova, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este juzgado, de conformidad con el numeral 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

Segundo.- Atento a lo anterior se ordena turnar los presentes autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado para que proceda a notificar al acreedor reembargante en el domicilio procesal antes señalado, el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce.---

Tercero.- Por presentado el licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen, en el que se desprenden los nombres de los acreedores que ya fueron tomados en cuenta en esta ejecución; por lo que se ordena agregar en autos dicho certificado de gravamen para todos los efectos legales correspondientes.---

Cuarto.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-

a).- Predio urbano ubicado en la calle Reyes número 231, identificado con el Departamento número 4, del conjunto habitacional "Gardenias" del Fraccionamiento Arboledas de--

esta ciudad, constante de una superficie de 99.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 7.50 metros con propiedad y Jardín común, Al Sur, 7.10 metros con casa 5 propiedad de Delia Hilda Moguel García, Al Este 13.10 metros con casa 3, y Al Oeste 13.10 metros con casa 5, inscrito en el registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 5870 del libro general de entradas a folios 17098 al 17101 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el folio 140 del libro de condominio volumen. Número de predio 230296, inscrito a nombre de Delia Hidalgo Moguel de García, al cual el Arquitecto Luis Ramón Hernández Vázquez, le asigna un valor comercial de \$970,835.04 (novecientos setenta mil ochocientos treinta y cinco 04/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado, en virtud de que es el avalúo que se encuentra aprobado en autos.---

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dicho juzgado, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de circulación amplia de esta Entidad Federativa, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día trece de noviembre de dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y así como en un Periódico de Circulación amplia de esta Entidad Federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No. 30281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 296/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JORGE OLAN JIMENEZ, con el cual subsana su demanda en tiempo y forma en cuanto a la superficie correcta del predio objeto de estas diligencias, ubicación y domicilios de los colindantes, el cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda..

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta y con el de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, se tiene al ciudadano JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en calle sin nombre, conocido tambien como andador dos, entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con una superficie de 214.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diez metros con setenta centímetros, con propiedad de Ricardo Izquierdo, actualmente la señora María del Carmen Moja Ramírez; al sur: diez metros con setenta centímetros, con la propiedad de la señora Hilda Hidalgo Leon; al este: veinte metros con la calle sin nombre o andador dos y al oeste: 20.00 metros con la propiedad de Brígida Arias Morales y Carolina Arias Morales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 296/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en calle sin nombre entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con una superficie de 214.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diez metros con setenta centímetros, con propiedad de Ricardo Izquierdo, actualmente la señora María del Carmen Moja Ramírez; al sur: diez metros con setenta centímetros, con la propiedad de la señora Hilda Hidalgo Leon; al este: veinte metros con la calle sin nombre o andador dos y al oeste: 20.00 metros con la propiedad de Brígida Arias Morales y Carolina Arias Morales. forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los siguientes:

- 1.- MARIA DEL CARMEN MOHA RAMIREZ.- con domicilio ampliamente conocido en la calle Cuauhtémoc sin número de esta Ciudad (casi enfrente del Taller del señor Quintana).
- 2.- HILDA HIDALGO LEON.- en el bien inmueble que colinda con la propiedad de su representado la cual tiene acceso a la calle Eusebio Castillo y el callejón sin nombre, conocido como andador dos sin numero de esta Ciudad.
- 3.- BRIGIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES.- en el bien inmueble que colinda con la propiedad de su representada en la calle Eusebio Castillo sin numero de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones del promovente el señalado en el punto segundo del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. - -

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

1 DE DICIEMBRE

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30265	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2008.....	1
No.- 30264	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2012.....	2
No.- 30269	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 446/2012.....	4
No.- 30266	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 710/2012.....	6
No.- 30282	DENUNCIA DE TERRENO	8
No.- 30283	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MENDEZ.....	8
No.- 30267	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 667/2010.....	9
No.- 30270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	10
No.- 30237	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	13
No.- 30242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1003/1992.....	14
No.- 30241	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN. 408/2012.....	15
No.- 30220	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2012.....	16
No.- 30219	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 313/2012.....	17
No.- 30217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 644/2012.....	18
No.- 30240	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBARIA DIRECTA EXP. 27/2009.....	21
No.- 30246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 646/2012.....	22
No.- 30247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 651/2012.....	23
No.- 30248	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 645/2012.....	24
No.- 30249	DENUNCIA DE TERRENO NACAJUCA TABASCO.....	25
No.- 30254	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/2009.....	26
No.- 30252	JUICIO ORD. CIVIL DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR EXP. 172/2012.....	27
No.- 30250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 302/2012.....	28
No.- 30251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2012.....	29
No.- 30253	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2009.....	30
No.- 29963	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 107/2007.....	32
No.- 30243	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 178/2011.....	33
No.- 30284	DENUNCIA DE TERRENO.....	34
No.- 30285	DENUNCIA DE TERRENO.....	34
No.- 30238	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00020/2011.....	35
No.- 30245	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 547/2007.....	37
No.- 30194	JUICIO DE AMPARO 1867/2012-IV.....	41
No.- 30286	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/1997.....	42
No.- 30281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2012.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.